

RESOLUCIÓN 57/2013

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien mueble de carácter patrimonial ubicado en la calle Pedro Carrillo nº 9 de Huete y que es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido con el fin de cumplir con el presupuesto municipal para el ejercicio 2013, al estar prevista dicha enajenación en el capítulo 6 del estado de ingresos, resultando indispensable que se proceda a su venta para paliar las deficiencias de tesorería y cumplir con la estabilidad presupuestaria.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2013 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 29 de abril de 2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 29 de abril de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la enajenación asciende a 57.707,85 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2013 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y con fecha 15 de febrero de 2013 se solicitó la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad.

Visto que por Resolución de Alcaldía 45/2013 de fecha 8 de mayo de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2013 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha 23 de mayo, 28 de mayo y 4 de junio de 2013 se presentaron las tres ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de junio de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Fernando Olivares Salto.



Visto que con fecha 10 de junio de 2013 el órgano de contratación declaro como mejor oferta la emitida por D. Fernando Olivares Salto.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 21 de junio de 2013 el licitador D. Fernando Olivares Salto constituyó fianza por importe de 3.065 euros y presentó los documentos justificativos exigidos

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a D. Fernando Olivares Salto la enajenación del bien inmueble patrimonial ubicado en calle Pedro Carrillo nº 9 por subasta, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 56 de fecha 20 de mayo de 2013 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

TERCERO. Notificar a D. Fernando Olivares Salto, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la fecha y hora que se acuerde entre las partes, dentro de los plazos marcados por la normativa contractual.

CUARTO. Dar cuenta al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.



Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Fernando Romero González, en Huete, a 26 de junio; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Secretarió

Fdo.: Luis Fernando Moraga Llanos

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Romero Gonzalez

